

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

La educación en un medio carcelario: una primera mirada desde la cárcel de Río Gallegos durante la época del Territorio.

Pierini, María de los Milagros & Benavídez,
Mariana.

Cita:

Pierini, María de los Milagros & Benavídez, Mariana (2005). *La educación en un medio carcelario: una primera mirada desde la cárcel de Río Gallegos durante la época del Territorio. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/219>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X° JORNADAS INTER ESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: "La educación en un medio carcelario: una primera mirada desde la cárcel de Río Gallegos durante la época del Territorio."

Mesa temática: N°22: *Historia de la Educación Argentina.*

Pertenencia Institucional: Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Unidad Académica de Río Gallegos. Departamento de Ciencias Sociales.

Autores: a) María de los Milagros Pierini, Profesora Adjunta e Investigadora,
y b) Mariana Benavídez.

Integrantes del Proyecto de Investigación " La educación de adultos en un medio penitenciario: la escuela de la cárcel de Río Gallegos durante la época territorialiana"

Dirección: a) La Paz 424. 9400 - Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz

TE: 02966 - 420850. E Mail: mmpierini@infovia.com.ar

b) Chaco 431. 9400 - Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz

TE 02966 - 437040. E Mail: marbenavidez@yahoo.com.ar

Introducción

La pregunta ¿para qué una escuela en la cárcel? recibió, a lo largo de la época estudiada, diferentes respuestas: la ignorancia genera delincuentes y el delito es producto del medio social, la educación ayuda a la socialización y reinserción en la sociedad, capacita laboralmente al preso y, mucho más recientemente, porque la educación beneficia al detenido colaborando con la disminución de la pena. Asimismo, ya que se inscribe en la modalidad de la educación de Adultos, nos remite a un aspecto básico de la misma: el analfabetismo.

Cuando trasladamos esta pregunta a la realidad de la cárcel de Río Gallegos en la época territorialiana nos enfrentamos, además, a la duda acerca de la época en que se inauguró la escuela en la misma y la continuidad de su primera creación.

El objetivo de esta ponencia es brindar una primera aproximación a la problemática de la educación carcelaria en Río Gallegos, sus características,

evolución y objetivos, en el marco de un Proyecto de Investigación que está en sus inicios.¹

La Educación de adultos carcelaria

Si analizamos históricamente la modalidad educativa de adultos observamos que el concepto de Adulto , antes que centrarse en el aspecto etario presente en las definiciones de los diccionarios ² se asoció , y en ocasiones fue reemplazado, con otros tales como analfabeto, ineducado, ignorante, inmigrantes y obreros.

Más recientemente, estudiosos del tema como Silvia Brusilovsky han coincidido en que el "adulto de la educación es un eufemismo que oculta que el destinatario es "un 'marginado pedagógico' que pertenece a sectores sociales subordinados, lo cual es bastante independiente de su edad cronológica". La misma autora concluye en que "el adulto de la educación de adultos no se define por su edad ni por el grado de desarrollo de sus capacidades. Es, simplemente, un marginado del sistema escolar, al que el discurso pedagógico dominante construye como un sujeto carenciado".³

Continuando con estas asociaciones de conceptos, es interesante resaltar que, en el caso de la educación de adultos carcelaria, objeto de nuestro estudio, se relacionaba la falta de educación con el delito ⁴ y que en la misma se suman dos marginaciones: la del origen social del detenido ya que en su mayoría pertenecen a los sectores populares, y la del ámbito penitenciario en el que se encuentra.⁵

¹ ."La educación de adultos en un medio penitenciario. la escuela de la cárcel de Río Gallegos durante la época territorialiana". En trámite de radicación en la Unidad Académica de Río Gallegos de la UNPA.

² Llegado a su mayor crecimiento o desarrollo, llegado a cierto grado de perfección, cultivado, experimentado, persona o animal que ha llegado a su pleno desarrollo o edad en que es apto para la procreación, participio pasado del verbo adolescere: crecer.

³ Brusilovsky, Silvia. "Educación de Adultos y actualidad". En: IICE, N° 8, Año V, mayo de 1996 pág. 83

⁴ La Dirección General de Institutos Penales decía en 1948, en ocasión de la reforma de planes, que: "la carencia de enseñanza primaria (...) es sin lugar a dudas la causa generadora de muchos delitos particularmente en regiones del interior del país, hasta las cuales no han llegado todavía con la amplitud necesaria las ventajas de la primera educación práctica"

⁵ Coincidimos con lo expresado por el Programa 'Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad' del Ministerio de Educación de la Nación, en que " las personas internadas en las unidades penitenciarias configuran uno de los grupos sociales más vulnerables y abandonados de la población. Sujetos de múltiples exclusiones, suman a la marginación sociocultural de origen, la marginación socio - educativa y laboral de sus vidas. El ingreso en el sistema penitenciario produce en ellos una nueva marginación traducida en el hecho de la privación de la libertad, la que se constituye en un estigma indeleble ante las posibilidades de reinserción social y laboral una vez cumplida la condena". Es interesante señalar también cómo, la misma terminología penitenciaria fue evolucionando con la

Aunque en una investigación anterior ⁶ realizamos una periodización referida a la educación de adultos, en el caso que nos ocupa la misma no puede ser utilizada textualmente ya que, por encima del aspecto educativo, la realidad carcelaria fue sufriendo las modificaciones, ideológicas y políticas de la ideología criminalística. Debemos tener en cuenta también que en la realidad penitenciaria, independientemente de la época de que se trate, el objetivo máximo es el de la seguridad y a él se subordinan todos los otros aspectos, tanto los educativos, laborales, sanitarios o espirituales.

Sin embargo, podemos señalar algunos momentos importantes en el campo de la educación penitenciaria. El primero de ellos es el de la Ley de Educación Común de 1884 que le dedicó los artículos N° 11⁷ y N° 12⁸. A los inconvenientes sufridos por esta modalidad en su implementación lo que provocó sucesivas reformas sin que se alcanzaran, a decir de sus estudiosos, resultados satisfactorios, debemos agregar el hecho de que la misma se sancionó en pleno auge del positivismo que manifestó una gran preocupación sobre la delincuencia y sus influencias, como muestra Caimari.⁹ El positivismo se ha asociado a las ansiedades de las élites hegemónicas latinoamericanas de cristalizar un orden social en el marco de las necesidades políticas y económicas del proceso de constitución de las economías exportadoras primarias latinoamericanas, y la criminología positivista, más que una corriente de pensamiento con metodologías, clasificaciones, e hipótesis nuevas, constituyó una configuración de saber-poder nuevo que coadyuvó a crear nuevas perspectivas desde donde cuestionar y examinar los problemas sociales en la Argentina.¹⁰ Aunque la criminología positivista consideraba necesaria

incorporación de términos que tendieran a atenuar esta marginalidad ya que de los conceptos iniciales de "presos / reos" se fue pasando al uso de los términos "detenidos / hombres privados de libertad". Lo mismo ocurrió con los términos "cárcel / prisión" que fueron reemplazados por "unidades penitenciarias".

⁶ La Educación de Adultos en Santa Cruz: la escuela 'Carlos Pellegrini' de Río Gallegos. Análisis de la matrícula escolar (1949 - 1959)"

⁷ . Estableció su creación en los "cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas u otros establecimientos donde pueda encontrarse ordinariamente reunido un número, cuando menos, de cuarenta adultos ineducados".

⁸ Al especificar el mínimo de enseñanza para escuelas ambulantes y de adultos se refirió a la "enseñanza de los objetos más comunes que se relacionen con la industria habitual de los alumnos de la escuela"

⁹ Caimari, Lila. Apenas un delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina, 1880-1955. Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

¹⁰ "En cierta medida, aunque sesgadas sus interpretaciones por el propio aparato de observación y clasificación, las estrategias y prácticas disciplinarias que ellos sugirieron aparecen como una respuesta a problemas creados por las propias condiciones de mercado de trabajo. Los escritos y

la educación para la conversión del delincuente, aunque en menor medida que el trabajo, la realidad muestra que en la primera década del siglo XX sólo la mitad de los establecimientos penitenciarios contaban con una escuela y la mayoría que no lo tenía correspondía a las cárceles de los Territorios Nacionales.¹¹

Podemos señalar como segundo momento la sanción de la Ley N° 11.833 (1933) de Organización Carcelaria y Régimen Penal que creó la Dirección General de Institutos Penales. En el aspecto educativo esta Ley establecía que “el régimen correccional tendería a desenvolver en el recluso su educación instructiva con la finalidad de contribuir a la formación positiva de la personalidad por la captación de conocimientos” y en la creencia de que la educación primaria “cooperaba con la modificación de la conducta por la cultura intelectual”.¹²

Un tercer momento se encuentra inscripto en la nueva concepción de la prisión sustentada por el peronismo,¹³ e implementada por la Dirección General de Institutos Penales presidida, hasta su intervención por la Revolución Libertadora el 28.9.1955, por Roberto Pettinato¹⁴. Si bien continuó siendo prioritario el aspecto laboral¹⁵, se desarrolló una tarea de reorganización y promoción de la educación.¹⁶

políticas de los miembros de esta escuela (...) no deben leerse solamente como 'ideas' o 'teorías' acerca de la 'criminalidad' sino como una grilla interpretativa que, desde el estudio del delito y desde una cierta perspectiva disciplinar (...) cuestionó concepciones centrales al orden social argentino de principios de siglo". Ricardo Salvatore, citado por Fernando Casullo "Mano de obra obediente". Mundo del Trabajo y criminología positivista en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén. "Mimeo

¹¹ Anexo II. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Resultados Generales del Primer Censo Carcelario de la R.A. levantado el 31.12.1906

¹² Estableció, en su art. 13 que "la organización de los establecimientos penales debe consultar a) un régimen de educación moral e instrucción práctica; b) un régimen de aprendizaje técnico de oficios". Esta Ley continuó en vigencia durante todo el período estudiado, siendo derogada, sucesivamente, por las leyes 17.236 y 20.416

¹³ "El fin primordial de lo penitenciario es la reeducación social de los sancionados. [...] Para lograr este propósito el régimen penitenciario debe emplear todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales, de tutela y asistencia o de otra índole de que puede disponer". Orden del Día, 1954 – 1955. Por su parte, el Segundo Plan Quinquenal, aunque no muy detallado acerca del sistema penitenciario, establecía que "el régimen carcelario tendrá como objetivo general procurar de manera preeminente y efectiva la reeducación y adaptación social del delincuente". Capítulo XXIX. Legislación General. G.8. Régimen Carcelario. Ley 14.184 / 1952.

¹⁴ Había comenzado su carrera en la Penitenciaría Nacional, desempeñando funciones en el penal de Ushuaia y designado Director de la Penitenciaría Nacional el 21.11.1946. Durante toda su carrera penitenciaria manifestó un gran interés por "mejorar la vida de los reclusos y facilitar su recuperación social", fundamentalmente a través del trabajo y la educación en oficios y, en gran sintonía con el espíritu peronista por medio del deporte. Como dato anecdótico podemos señalar que como una de las medidas para mejorar la vida de los presos dispuso, el 2.8.1947 el "cambio del uniforme a rayas, que es desde todo punto de vista deprimente, por otro más adecuado". Orden del Día, 1947.

¹⁵ En 1954 se llevó a cabo el Segundo Congreso Penitenciario Justicialista cuyo tema central fue el trabajo penitenciario; sus organizadores expresan que dejan para ser tratados en el futuro los

En ese marco se inscribe la aprobación, en noviembre de 1948, del Reglamento y Programas de Estudios para las Escuelas de Adultos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación para cumplir con la ley 11.833, en la que se proponía "la armonía que debe existir entre la instrucción y la educación del pueblo con el progreso económico, social y político de la nación".¹⁷ Asimismo se reorganizó el aspecto educativo en las cárceles¹⁸ tendiente a asegurar prioritariamente la asistencia a la escuela de los analfabetos y semi analfabetos tratando de que las otras actividades no interfirieran con el horario de la escuela. Se implementaron formularios en los cuales se debía volcar toda la información referida al personal designado, el nivel de instrucción de los internos y la asistencia a la escuela. Las actividades no se limitaban a lo meramente escolar sino que se trataba de promover los actos de difusión cultural, "procurar el aprovechamiento educativo de los momentos libres del recluso con la finalidad de que el descanso no se transforme en ocio"¹⁹.

"problemas relativos a la educación de los penados, incluyendo su educación física y las practicas deportivas". M. Revista Penal y Penitenciaria. N° 74. 1954. pág. 51

¹⁶. En la Directivas Pettinato establecía que "se les brinde a los reclusos enseñanza instructiva y educación en todos los órdenes de la actividad con el propósito de ampliar su mundo moral y para mejorar, por la idoneidad, sus posibilidades de éxito en la lucha por la vida". Orden del Día. 1947 y en el texto " La Educación y la Alfabetización obligatoria en los Institutos Penitenciarios", de 1954, expresaba que " La educación debe ser efectiva en cada una de las secciones de la Institución y debiera ser el motivo de cada una de las actividades dentro del establecimiento. La educación es un proceso continuo que se desarrolla durante toda la vida del individuo. El hecho de que el ser humano pueda aprender es una de sus más notables características y constituye una base para todos los que tengan interés en la rehabilitación sea del delincuente o de cualquier otro grupo especial. La educación dentro de la cárcel no difiere fundamentalmente de la educación en cualquier otro lugar. En su más amplio sentido, la educación no significa tan sólo el aprender nuevas actividades sino también el corregir o el "desaprender" las viejas. No sólo significa la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevos oficios y de nuevas aptitudes, sino que en el caso del delincuente significa también que los conocimientos adicionales, las nuevas habilidades y las actitudes combinadas deben todas cambiarse de tal manera que el reajuste del individuo en la sociedad sea un reajuste, real y efectivo."

¹⁷ Reglamento y Programas de Estudios para las Escuelas de Adultos dependientes de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación).

¹⁸ Por Resolución de la Dirección se creó, el 31.10.1951, la Sección Educación en la Penitenciaría Nacional, la Prisión Nacional, el Asilo Correccional de Mujeres y alguna cárceles de los Territorios Nacionales entre las que no se hallaba la de Río Gallegos donde, recién en la década de 1970, comenzó a funcionar. Revista Penal y Penitenciaria. 1951.

¹⁹ Revista Penal y Penitenciaria. 1951. pág. 363

Además de los libros de lectura ²⁰, las bibliotecas, a cargo del maestro director de la escuela, contaban con un variado material de consulta para los internos. Colaborando con esta política cultural se distribuía gratuitamente el periódico "El Domingo" ²¹ que contenía artículos elaborados por el personal penitenciario, especialmente los docentes, con fines instructivos ²². A comienzos del año 1947 su nombre fue cambiado por el de "Mañana" ²³ y luego, con la Revolución Libertadora, se le restituyó su nombre original. ²⁴

Y, aunque escapa al período estudiado, no podemos dejar de señalar la nueva concepción que sobre la educación en la cárcel tiene la Ley N° 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996) que establece que la educación es un derecho del interno y que beneficia al detenido colaborando con la disminución de la pena. Hasta la sanción de esta Ley el Servicio Penitenciario Federal se comprometía solamente a cumplir con la obligatoriedad establecida por la Ley de Educación Común N° 1420. Debido a que la Ley 24.660 considera a la educación como una herramienta fundamental en el progreso del detenido (lo que se traduce en beneficios concretos en cuanto a la evaluación del mismo por parte de las autoridades), el Servicio Penitenciario Federal alienta actualmente a que éstos continúen con los estudios secundarios.

La escuela de la Cárcel de Río Gallegos

²⁰ . Entre ellos perduró durante muchos años el libro "El Nene" y luego, desde 1952 como de lectura obligatoria "La Razón de mi vida"

²¹ "Esa publicación fue creada para servir al mismo tiempo que de elemento de distracción para el lector, de difusión de conocimientos, exaltando en todos los aspectos el valor moral de la existencia, el comentario de actualidad ponderable, el conocimiento útil, etc., elementos éstos de gravitación mediata pero eficaz en la tarea de readaptación social de los reclusos." Eduardo A. Ortiz, Director de Institutos Penales, Revista Penal y Penitenciaria. Año 1941, pág. 813

²² En 1941 surgió un conflicto entre la Redacción del periódico y el Inspector de escuelas de Cárceles ya que el segundo quería colocar en el mismo exclusivamente artículos de temas históricos. El conflicto fue resuelto por el Director de Institutos Penales, Eduardo A. Ortiz, que dispuso que se incluyeran otros temas más variados e interesantes para que los objetivos del periódico se logran mediante la elección de temas " que sepan desertar interés ininterrumpidamente en los lectores ". Revista Penal y Penitenciaria. Año 1941, pág. 813.

²³ "Destinado a contribuir a la formación de la personalidad integral del recluso, manteniéndolo asimismo informado de los acontecimientos nacionales y extranjeros que puedan facilitarle su correcta reincorporación a la sociedad". Orden del Día. 1949.

²⁴ Según lo expresado por la Resolución del Director de Institutos Penales, "el cambio de nombre no tenía sentido y alteraba el propuesto por la insigne penitenciarista Concepción Arenal en el Congreso Penitenciario Internacional de Roma. Orden del Día. 1954 – 1955.

La cárcel de Río Gallegos, cuyas instalaciones no fueron construídas con tal fin, fue habilitada como tal en 1900. Inicialmente tuvo una población muy reducida, treinta y tres según el censo de 1906, que fue aumentando con el correr de los años llegando a alcanzar a una población entre doscientos y doscientas cincuenta personas ²⁵. En sus comienzos el servicio de custodia y seguridad de la cárcel era cumplido por un piquete del Regimiento 2 de Infantería compuesto de 30 hombres de tropa. Si bien la educación no estuvo presente desde los orígenes, ya que la escuela comenzó a funcionar en forma regular recién desde 1921, sí lo estuvo el trabajo de los presos que generalmente se realizaba en la vía pública y a pedido de la Municipalidad. ²⁶ Este aspecto laboral responde claramente a la criminología positivista que consideraba que las cárceles debían transformarse en verdaderas clínicas criminológicas donde los delincuentes recibieran un trato individualizado destinado a modificar sus actitudes antisociales y delictivas y en las que el concepto central para su reeducación era el trabajo. Por tal motivo, entre los años 1900 y 1920, tanto en las prisiones como en las colonias agrícolas para menores y en las casas de corrección de mujeres el trabajo forzado apareció como el método reformista por excelencia para hacer internalizar en el detenido hábitos compatibles con el trabajo asalariado". ²⁷

Un primer acercamiento a la población carcelaria de Río Gallegos muestra una coincidencia con las características de los internos en la Penitenciaría Nacional estudiados por Caimari así como los de la cárcel de Neuquén estudiados por Bohoslavsky ²⁸ y Casullo ²⁹ que señalan un perfil del delincuente ligado a la

²⁵ En la actualidad apenas superan a las cien.

²⁶ Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Resultados Generales del Primer Censo Carcelario de la R.A. levantado el 31.12.1906. Las referencias a los trabajos de los presos son permanentes en los documentos municipales, fabricaban ladrillos, baldosas, caños de hormigón y, durante el funcionamiento de la Sociedad de Beneficencia 'Damas de Gallegos', cavaban las fosas para los cadáveres cuyo entierro corría por cuenta de las Damas. Archivo Histórico Municipal, años 1912, 1916, 1939, 1940, 1943 y 1947; y Taddeucci, M.R "Un ejemplo de la relación entre estado, gobierno y sociedad en los Territorios Nacionales argentinos a principios del siglo XX. El caso de las DAMAS DE GALLEGOS." mimeo

²⁷ 12. Casullo, Fernando. Mano de obra obediente". Mundo del Trabajo y criminología positivista en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén. Mimeo

²⁸ Bohoslavsky, Ernesto, "Bang, bang. El mundo del delito en el territorio del Neuquén, 1900-1930" Mimeo; La vocación de control social frente a la tiranía del presupuesto nacional. Justicia, cárcel y delito en la norpatagonia (1890-1930)". Sobre los angustiados límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina (1890-1930) en: Bohoslavsky, E. y Di Liscia, María Silvia (comp.) Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión, Universidad Nacional de General Sarmiento y Universidad Nacional de La Pampa, Buenos Aires; Bohoslavsky, Ernesto, y Casullo, Fernando. "Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La

precariedad social y la inestabilidad laboral. En el caso de la Penitenciaría la autora señala una "sobre representación" de inmigrantes italianos o españoles; en las australes³⁰, esta "sobre representación" era de chilenos, lo que estaba más acorde con la realidad socio-económica de estos Territorios. También podemos señalar, en concordancia con la realidad del Neuquén, que también en la cárcel de Río Gallegos las reformas positivistas chocaban con las graves carencias en cuanto al personal calificado, el escaso presupuesto y la moralidad del personal.

Si bien la Ley de Educación Común ponía como objetivo de la educación de adultos la atención de los analfabetos, lo que también era considerado prioritario durante la época peronista³¹, los datos estadísticos³² mostraban que el número de ellos era relativamente bajo, teniendo en cuenta el origen social de los detenidos, y que los niveles de instrucción de sus internos eran similares a los de las restantes prisiones nacionales. Como en ellas, también aquí el grupo de analfabetos coincidía con el de peones rurales y/o chilenos.³³ Por tal motivo la escuela carcelaria cumplía, prioritariamente, con la tarea de completar los estudios primarios.

La escuela de la Cárcel de Río Gallegos tuvo un primer intento de creación el 31.5.1916 bajo la dirección del maestro José M.Gutiérrez, integrante de la comisión de vecinos que propuso en 1921 la creación del Primer Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Cruz³⁴ y el segundo el 23.10.1921 designándose como

cárcel de Neuquén (1904-1945)"; en: *Revista de Historia Regional Quinto Sol*, Universidad Nacional de La Pampa, Año 7, N° 7.

²⁹ "Mano de obra obediente". Mundo del Trabajo y criminología positivista en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén. Mimeo; "Amores Presos": La cárcel del Neuquén (1904-1955)". Tercer Congreso de Historia del Neuquén, Junín de los Andes, agosto del 2003.

³⁰ Al referirse a las demás cárceles Caimari utiliza el término muy gráfico de 'pantanos'.

³¹ "La gran tarea desde luego es alfabetizar, completar el ciclo de la escuela primaria o actualizar sus nociones si se lo ha cumplido. De la masa de hombres que el delito arroja a los establecimientos carcelarios el mayor número carece de instrucción elemental o la posee deficientemente. Circunstancias infortunadas o el propio descuido o incomprensión les privó del bien del saber mínimo indispensable. Y quien dice falta del saber indispensable no quiere significar la simple incompetencia para el cálculo aritmético elemental o la lectura y escritura deficientes, sino carencias más graves que casi infaliblemente corren unidas a otros estados tales como incomprensión de los valores morales, torpeza para buscar el bien honesto, ignorancia del deber y de los derechos. Con estos hombres la sociedad está en deuda y, siempre que se trate de individuos normales, hay que ponerlos en posesión de su patrimonio de ciudadanos de un país culto Roberto Pettinato. "La Educación y la Alfabetización obligatoria en los Institutos Penitenciarios", 1954

³² Anexo II: Censo carcelario de 1906 y Censo de Analfabetos de 1950

³³ En las Planillas mensuales de ingreso de los presos, entre otros datos se colocaba si sabía leer y escribir, haciéndose la aclaración de que si sabía sólo firmar se debía colocar un "NO" en ese ítem. Archivo interno de la Unidad Penitenciaria N° 15.

³⁴ Archivo Histórico Provincial, Extr. 1853/ 1916 y Expte. 2669/16

director de la misma a Ambrosio Miranda. Dos años más tarde se habilitaron las aulas destinadas a tal efecto con la asistencia de doce alumnos ³⁵.

El Reglamento de las Cárceles de los Territorios Nacionales, del 10. 1. 1924, establecía que los docentes carcelarios, el Regente y los Profesores³⁶ eran designados por el Director de la cárcel. Transcribía también el plan escolar en forma detallada³⁷. Cada maestro debía llevar un registro de sus alumnos en el cual mencionaría su aplicación, conducta, carácter, moralidad y disciplina además del número de alumnos. El informe sobre el movimiento escolar era elevado por el regente al director de la cárcel.

A pesar de que en los periódicos locales había pocas referencias a la cárcel de Río Gallegos, la existencia de una escuela en la misma era vista con beneplácito elogiándose la obra que hacía con los presos analfabetos de origen rural ³⁸.

En los informes de la década de 1940 la escuela figuraba como "Escuela Militar N° 68 anexa a la Cárcel" siendo Manuel Miranday el maestro a cargo de una sola sección, que atendía fundamentalmente a los analfabetos y semi analfabetos, bibliotecario y tesorero del Patronato de Excarcelados. ³⁹ No era personal del

³⁵ AHP Expte. 1611/21.

³⁶ " Es uno de los deberes primordiales del profesor secundar con la enseñanza los esfuerzos del Director para obtener la corrección y regeneración de los presos". Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Digesto. pág. 700.

³⁷ El plan escolar estipulaba los siguientes contenidos: a) *lectura* - corriente intelectual y expresiva con explicación de lo leído. Reflexiones morales e instructivas que surgieran del asunto leído. b) *Escritura*: de letra vertical y oblicua y escritura a máquina. c) *Idioma nacional*: breves nociones gramaticales, ejercicios de copia y dictado. Composición sobre temas sencillos, redacción de documentos visuales y explicación de ellos. d) *Aritmética*: las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y decimales. Sistema métrico decimal, problemas, aplicaciones comerciales y ejercicios. e) *Instrucción moral y cívica*: Moral individual y social. Deberes del ciudadano. Principios generales de economía, sus ventajas. f) *Conversaciones instructivas* sobre Geografía, Historia, Ciencias naturales, Industria, Comercio, Geometría, relacionada con los oficios que se enseñan en e establecimiento." Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Digesto. págs. 699 – 700.

³⁸ Respecto a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en 1938, de ampliar las cárceles de los Territorios y el propósito de reducir la permanencia de los presos de buena conducta en ellas, La Unión de Río Gallegos expresaba que "para los provenientes de los medios rurales la cárcel es más penosa excepto en que se reduce un poco su ignorancia y analfabetismo, causa la más de las veces que les hace caer en la delincuencia propia del medio ambiente en que vivieron". El diario proponía también que se les enseñara algún oficio para que no volvieran a reincidir. La Unión, 12.12.1938

³⁹ Miranday se desempeñaba también como director de la escuela primaria común N°1 y la escuela de Adultos N°1 'Carlos Pellegrini'.

Servicio Penitenciario Nacional sino que pertenecía al personal docente del Territorio de Santa Cruz ⁴⁰.

La escuela contaba con una sola aula con un pequeño museo regional, que era obra de Miranday. Los informes proporcionados por los Directores de la cárcel son siempre muy satisfactorios y en ellos se resalta el origen rural de los alumnos y la posibilidad de que a través de la educación recibida puedan reinsertarse en la vida post carcelaria ⁴¹.

Algunas Conclusiones

Entre las conclusiones que podemos expresar en esta primera aproximación al tema de la escuela de la cárcel de Río Gallegos debemos señalar que coincidimos con los estudios realizados sobre la Penitenciaría Nacional y la cárcel del Neuquén ya citados en cuanto a que las reformas propuestas desde Buenos Aires e introducidas en los establecimientos de esa localidad, no se hicieron efectivas en la cárcel de nuestro Territorio que continuó sufriendo graves carencias en cuanto al personal, las instalaciones y las partidas presupuestarias.

Como consecuencia de estas falencias y a pesar de que la cantidad de analfabetos era reducida, la escuela se limitó, durante casi todo el período estudiado, a brindar exclusivamente instrucción a los mismos o a los semi analfabetos sin que se pudieran implementar en ella las reformas culturales propuestas por Roberto Pettinato durante el gobierno peronista.

Sin embargo, es importante notar que, a diferencia de la escuela primaria de adultos de Río Gallegos, la 'Carlos Pellegrini', que recién fue creada en forma

⁴⁰ En la estructura del Servicio Penitenciario Nacional, existía en esa época el Personal Docente: Adjutor principal, Adjutor y Sub Adjutor como "Personal asimilado" y que cobraba un poco más que los capellanes de la cárcel.

⁴¹ Horacio Rotondaro señalaba en 1945 que los "reclusos, que a su ingreso a este establecimiento sólo tenían conocimientos rudimentarios de las labores de campo [...] a su egreso se han convertido en oficiales albañiles, herreros, carpinteros de obras, etc.[...] La escuela, al impartir enseñanzas para ellos desconocidas, les despierta inquietudes nuevas y deseos de superación". Archivo Unidad N° 15. Memoria Anual. 1945. Coincidentemente con esas apreciaciones, en 1952 el Director observaba "una marcada transformación en la mayor parte de los internos dado que a la mayor parte de ellos que son hombres que han actuado en ambiente rural, se les adaptó los conocimientos de las diferentes asignaturas a fin de munirlos de los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades al recobrar su libertad". Archivo Unidad N° 15. Memoria Anual. 1952.

definitiva en 1949, la escuela de la cárcel bautizada, posteriormente , con el nombre de "Juan José Paso" tuvo una vida mucho más extensa.

Fuentes consultadas

- . Archivo Histórico Provincial . Años 1900- 1930
- . Archivo Histórico Municipal. Años 1912 - 1947
- . Archivo de la Unidad Penal N° 15 de Río Gallegos. Años 1944 - 1957.(*Memoria Anual de 1944 ,1945, 1947 , 1948 , 1949 y 1953; Memoria de la Dirección General de Institutos Penales de 1954 ; Leyes Nacionales* años 1923,1924 y 1927.)
- . Dirección General de Institutos Penales Orden del Día 1947-1949, 1950-1951, 1952-1953, 1954 -1957;
- . Dirección General de Institutos Penales Ordenes Reservadas 1947 - 1952 , 1953 - 1954, 1954 - 1955, 1955 - 1956 y 1957 .
- . Ministerio de Educación. Boletín de Comunicaciones
- . Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Resultados Generales del Primer Censo Carcelario de la R.A. levantado el 31.12.1906.
- . Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Digesto.
- . Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Revista Penal y Penitenciaria. Años 1941, 1946, 1947,1950,1951, 1953, 1954

Bibliografía

- . Bohoslavsky, Ernesto. Sobre los angustiantes límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina (1890-1930) en: Bohoslavsky, E. y Di Liscia, María Silvia (comp.) Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión. Universidad Nacional de General Sarmiento y Universidad Nacional de La Pampa, Buenos Aires
- . lb. "Bang, bang. El mundo del delito en el territorio del Neuquén,1900-1930" Mimeo.
- . lb. " La vocación de control social frente a la tiranía del presupuesto nacional. Justicia, cárcel y delito en la norpatagonia (1890-1930)".

- . Bohoslavsky, Ernesto y Casullo, Fernando, "Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica. La cárcel de Neuquén (1904-1945)", *Revista de Historia Regional Quinto Sol*, Universidad Nacional de La Pampa, Año 7, N° 7.
- . Brusilovsky, Silvia. "Educación de Adultos y actualidad". En: IICE, N° 8, Año V, mayo de 1996
- . Caimari, Lila. Apenas un delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina, 1880-1955. Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- . Casullo, Fernando" "Mano de obra obediente". Mundo del Trabajo y criminología positivista en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén." Mimeo
- . Ib. "Amores Presos": La cárcel del Neuquén (1904-1955)". Tercer Congreso de Historia del Neuquén, Junín de los Andes, agosto del 2003.
- . Foucault, Michel. Surveiller et punir. Naissance de la prison. Paris, Ed. Gallimard. 1975.
- . Taddeucci, María Rosa. "Un ejemplo de la relación entre estado, gobierno y sociedad en los Territorios Nacionales argentinos a principios del siglo XX. El caso de las DAMAS DE GALLEGOS." mimeo